	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 1/11 1111-1 e11 11

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	DIRECCION EJECUTIVA
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia o estudios previos para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se realiza de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017, se procede a realizar el proceso competitivo correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD


El Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el deporte del Municipio de Villeta, dando alcance al Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia que reza "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.*"

Actualmente con los cambios que se están dando en nuestra nación, procurando la construcción de la paz, es de vital importancia garantizar que los niños, niñas y jóvenes de nuestra sociedad, prefieran la ejecución magistral de un instrumento musical.

En cumplimiento de su misión y con el fin de incentivar la cultura y el turismo el Instituto debe iniciar un proceso de contratación para apoyar y fortalecer los espacios culturales, artísticos y turísticos mediante la realización del XLII Festival Departamental de Bandas Musicales municipales y VI encuentro pedagógico de bandas musicales, con la participación de 27 bandas musicales del departamento de Cundinamarca, con 1257 músicos.

Lo anterior, con el fin de atender la población asistente al festival, proyectando un municipio referente en la generación de cultura, que mejora la calidad de los servicios turísticos y con ello las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del Municipio de Villeta.

De conformidad con el objeto contractual y atendiendo a la especialidad del mismo se hace necesario y de conformidad Decreto 092 del 23 de enero de 2017, atender la reglamentación en la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo municipal en el que se busca promover las manifestaciones artísticas y culturales del departamento de Cundinamarca.

	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 2/11 1112-2 e11 11

De acuerdo a lo anterior y en el marco de su plan de desarrollo municipal "VILLETA VIVE Y SOMOS TODOS" así:

Dimensión	VILLETA VIVE BIEN
Línea Estratégica	Villeta Vive la Cultura
Programa	Villeta vive el desarrollo cultural con identidad
Subprograma	Fortalecimiento de la entidad Villetana a través de una agenda cultural y festiva
Meta de Resultado	Celebración del Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales por año

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR EL XLII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES Y VI ENCUENTRO DE BANDAS MUSICALES VILLETA 2017

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:


Los servicios a suministrar deben contar con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Alojamiento en hoteles en Villeta: dentro del casco urbano del municipio	1.006 personas
Alimentación para bandas participantes: servidos a la mesa (con menaje en porcelana, cristalería y cubiertos metálicos): Sábado 12 de agosto: Desayuno, almuerzo y cena Domingo 13 de agosto: Desayuno y almuerzo Se debe presentar menús con antelación para aprobación	1.028 servicios
Alimentación categoría muestras: servidos en mesa (con menaje en porcelana, cristalería y cubiertos metálicos): Sábado 12 de agosto: Almuerzo y cena Domingo 13 de agosto: Almuerzo Se debe presentar menús con antelación para aprobación	204 platos
Refrigerios categoría muestras: Sábado 12 de agosto: 102 Domingo 13 de agosto: 102 Compuestos de una bebida, una golosina, una fruta y emparedado o pastel de pollo o carne (empacados en forma individual en material biodegradable.)	204 refrigerios
Hospedaje en acomodación doble o triple con servicios de piscina, jacuzzi, televisión, zona wifi, AA, salón de juegos y parqueadero, durante los días 10, 11, 12 y 13 de agosto. Incluido los servicios de alimentación tipo menú (Desayuno, almuerzo y cena) en hotel de reconocido nombre en el municipio.	10 personas por noche
Hospedaje banda sinfónica de Cundinamarca: En acomodación doble o triple con servicios de piscina, jacuzzi, televisión, zona wifi, ventilador, salón de juegos y parqueadero, para el día 13 de agosto, en hotel de reconocido nombre en el municipio. Incluido los servicios de alimentación tipo menú: Domingo 13 de agosto: Almuerzo y cena	52 personas

¡ "VILLEA VIVE Y SOMOS TODOS"

Fax (091) 844 6027- Celular 313 2931094

E-mail. imtcrdvilleta@hotmail.com


	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 3/11 1113-3 e11 11

Lunes 14 de agosto: Desayuno	
Alimentación tipo menú para el personal de logística: Viernes 11 de agosto: Cena Sábado 12 de agosto: Almuerzo y cena Domingo 12 de agosto: Almuerzo y cena	250 servicios
Alimentación: Cena Viernes 11 de agosto: Cuarto de pollo pierna pernil asado con papa y arepa sin sal en empaque individual desechable y jugo en botella de 250 ml	1.006 unidades
Hospedaje en acomodación triple con servicios de piscina, jacuzzi, televisión, zona wifi, AA, salón de juegos y parqueadero, durante los días 11 y 12 de agosto. Incluido los servicios de alimentación tipo menú (Desayuno, almuerzo y cena) en hotel de reconocido nombre en el municipio.	3 personas por noche
Hospedaje en acomodación doble con servicios de piscina, jacuzzi, televisión, zona wifi, AA, salón de juegos y parqueadero, durante los días 11, 12 y 13 de agosto. Incluido los servicios de alimentación a la carta (Desayuno, almuerzo y cena) en hotel de reconocido nombre en el municipio.	5 personas por noche
Imagen institucional Cuadro al óleo pintado a mano por artista de nombre reconocido en el departamento con medidas de 85 cm X 85 cm.	1
Publicidad Afiches en papel propalcote de 150 grs full color, con imagen institucional y diseño seleccionado	1000 unidades
Escarapelas en papel propalcote de 300 grs con funda plástica y cordón, full color, imagen institucional y diseño seleccionado	1500 unidades
Plegables tamaño oficio en papel propalcote de 240 grs full color a dos caras según diseño y troquelados	1500 unidades
Sonido line and array para el día viernes 11 de agosto: - 16 cabinas en línea - 4 bajos dobles RCF driver RACL 260 - 1 consola de 32 canales con monitoreo al piso - 32 micrófonos con potencia de 25.000 vatios - 14 luces led - 4 luces led robóticas - 1 explosión fectury	1
Recordatorios alusivos al festival	27
Cuñas radiales en emisora local de cubrimiento regional y departamental y transmisión en directo del certamen	50 cuñas
Publicidad televisiva en canal comunitario de cubrimiento local	1
Publicidad escrita en periódico de circulación regional	1
Pago de derechos de autor sobre el evento - SAYCO	1
Arreglos ornamentales en la concha acústica como escenario del evento (pintura, vidrios, limpieza)	
Tarima de 4mt x 4mt y 1.50 mt de alto, ubicada en el parque principal durante los días 11, 12 y 13 de agosto	1
Suministro de mesas maletín para 6 puestos cada una	3
Decoración de la tarima del parque principal según diseño aprobado	1
Comparsa de 40 zanqueros en trajes color neón y motivos musicales	1
Escalera metálica para la tarima del parque principal con las siguientes especificaciones: - una baranda metálica - pasos en madera de 25 cm de ancho, 20 cm de alto	1

¡“VILLEA VIVE Y SOMOS TODOS”

Fax (091) 844 6027– Celular 313 2931094

E-mail. imtcrdvilleta@hotmail.com


	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 4/11 1114-4 e11 11

- medidas de la escalera: 1.20 mt de ancho x 1.5 mt de alto				
Sonido para los días 12 y 13 de agosto				
CANT	ESPECIFICACIONES			
RIDER				
CANTD.	DESCRIPCION BASICA	DESCRIPCION TÉCNICA	Sonido	
1	Interface controlador con audio	Integrado y red a una pc, compatible con todos los programas que soporten midi, jog de 105 milímetros de alta sensibilidad al tacto y un cross fader para audio y video.		
1	Consola digital	De 32 canales con red wireles, con control interface a una tablet de 32 gb y cobertura a 100 mts de la tarima, con compresores, gates, limitadores, ecualizadores y efectos por canal. (mezcla inalámbrica)		
16	Cajas activas	Line array importadas (a 3 vías c/u) con controlador digital (dsp) de gama alta incluido los interfaces rd net hub que conectan con el pc por medio de lan, wlan o usb. Para los ajustes necesarios de módulos individuales.		
4	Bajos dobles	De 18" activos (3.000 watts c/u)		
6	Bajos sencillos	18" de 1.400 watts c/u		
4	Monitores de piso	Activos de 1.000 watts c/u		
2	Cabina doble parlante	Activas de 1.500 watts c/u y dos bass de 1.500 watts c/u para side fill		
2	Cabinas activas	De 1.000 watts c/u para drum fill		
25	micrófonos	profesionales		
2	Micrófonos	Inalámbricos		
10	Micrófonos	De diadema		
4	Monitores personales	in ear		
1	Kit para batería	profesional		
30	Bases neumáticas	Tipo jirafa		
3	Potencias 4 canales	De 10.000 wts c/u		
8	Cajas de paso			
1	Procesador	driver rack 480		
1	Cabezote bajo eléctrico de 1,000 wts rms a 4 ohm amplificador de potencia	De 1.000 w rms a 4 ohm, amplificador de potencia: clase d, controles de tono: graves, medios, agudos, mediados de control de tono: 5- posición ultra mín / máx aumenta, compresor variable bordo, transformador de salida de línea balanceada.		Back line
1	Cabina bajo eléctrico	4 x 10		
1	Cabezote guitarra eléctrica	iv hd 150 6 efectos (2 simultáneos) incluyendo phaser, chorus/flanger, tremolo, sweep echo, tape echo y reverb		
1	Cabina guitarra eléctrica	4 x 12		
18	Par led	64 tri led intemperie y carcasa ip 65 c/u	Luces e iluminación	
2	Sharpy beam 7 r	230 wats c/u		
2	Cabezas móviles	Wash led exeo de 8 quad led c/u		
1	Controlador de luces	512 canales dmx con 2 dos salidas individuales. 32 unidades con 16 canales dmx cada uno. Pantalla lcd. 16 faders de canal, fader de velocidad 1 chase, 2 ruedas de modulación de 16 bits de inclinación / pan. 48		

¡ "VILLEA VIVE Y SOMOS TODOS"

Fax (091) 844 6027- Celular 313 2931094

E-mail. imtcrdvillea@hotmail.com

	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 5/11 1115-5 e11 11

		persecuciones, en total 1.600 pasos. La velocidad y el tiempo de la cruz de cada paso se pueden ajustar respectivamente. 48 escenas. 15 programas de medio ambiente a la salida de la combinación de diferentes escenas, persecuciones y salida manual de forma rápida. 8 persecuciones, 48 escenas se pueden ejecutar simultáneamente. A lo sumo 32 unidades se pueden accionar manualmente. Función de disparo música para chase. Los datos de carácter guarda automáticamente.	
1	Rayo láser		
1	Cámara de humo		
2	Barras acl		
1	Ventury		Staff técnico
1	Ingeniero de sonido		Staff técnico
2	Operarios de sonido		Estructura
2	Apoyos logísticos		Estructura
2	Torres en aluminio	De 8.0 metros c/u para colgar sonido	Estructura
1	Rack de distribución de corriente	Con 3 parciales, pines de corte y multímetro digital por cada fase.	Estructura
1	Parcial de corriente	Con 100 metros de largo, cable encauchado 4 x 8	Estructura
2	Bumper de colgado		Estructura
2	Diferenciales	de 1 tonelada c/u	Estructura


3.2 ESPECIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA

Carpas de 3mts x 3 mts	4
Arreglos florales para mesa	2
Lencería para los días 11, 12 y 13 de agosto	
Personal para logística para los días 11, 12 y 13	20 por día
Servicio de técnico electricista para el 11, 12 y 13 de agosto	
Sonido para la concha acústica para los días del evento	1
Camisetas para logística con logo institucional	50
Hidratación de agua en bolsa con registro sanitario de 300 ml	7.000 unidades
Refrigerio para los integrantes de la comparsa del día sábado 12 de agosto: Compuestos de una bebida, una golosina, una fruta y emparedado o pastel de pollo o carne (empacados en forma individual en material biodegradable.)	400 unidades
Coordinador para el evento	1

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Proveer el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios para la adecuada ejecución del proyecto definidos en la estructura de costos y en los cronogramas.
- Proveer las instalaciones adecuadas para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto.

	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 6/11 1116-6 e11 11

- **IMAGEN CORPORATIVA.** El contratista deberá utilizar durante la ejecución del Convenio, la imagen corporativa de la Alcaldía Municipal y el IMTCRD
- Elaborar y dar cumplimiento en su ejecución al cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, de conformidad con los lineamientos dados por el IMTCRD, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el interventor o supervisor.
- Una vez finalizada la ejecución, presentar el informe final debidamente soportado administrativo, técnico y financiero, separadamente en el que se incluya recomendaciones, valoración y resultados, así como una propuesta de continuidad del proceso. Se debe anexar registro fílmico, fotográfico y una base datos de los usuarios del proyecto de conformidad con los lineamientos dados por la Instituto.
- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del Convenio dentro del término establecido.
- El contratista debe garantizar la calidad del servicio a prestar.
- Todos los costos en que incurra el contratista por la ejecución del convenio corren por su cuenta.
- El contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del Convenio que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
- El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe el Instituto por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del Convenio.
- Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el Instituto no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia.
- Una vez finalizada la ejecución, debe hacerse la difusión de los resultados y productos del proyecto.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:


El operador del convenio entregará los elementos requeridos en los términos, calidades y cantidades descritos en el presente documentó de acuerdo a los siguientes aspectos con base en el presupuesto del evento:

Carpas de 3mts x 3 mts	4
Arreglos florales para mesa	2
Lencería para los días 11, 12 y 13 de agosto	
Personal para logística para los días 11, 12 y 13	20 por día
Servicio de técnico electricista para el 11, 12 y 13 de agosto	
Sonido para la concha acústica para los días del evento	1
Camisetas para logística con logo institucional	50
	7.000
Hidratación de agua en bolsa con registro sanitario de 300 ml	unidades

¡ "VILLEA VIVE Y SOMOS TODOS"

Fax (091) 844 6027– Celular 313 2931094

E-mail. imtcrdvilleta@hotmail.com

	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 7/11 1117-7 e11 11

Refrigerio para los integrantes de la comparsa del día sábado 12 de agosto: Compuestos de una bebida, una golosina, una fruta y emparedado o pastel de pollo o carne (empacados en forma individual en material biodegradable.)	400 unidades
Coordinador para el evento	1

4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente convenio, en la forma establecida en el respectivo convenio; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del convenio y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.
- Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
- Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del convenio y obligaciones contractuales.
- Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del convenio se desarrollará en el Municipio de Villeta - Cundinamarca.


6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del convenio será de cinco (05) días y tres meses más para la legalización y liquidación.

7. VALOR Y DESEMBOLSOS

El valor del convenio con aportes del instituto municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta en pesos es de Ciento cincuenta y nueve millones de pesos (\$159.000.000) m/c.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a las disponibilidades presupuestales.

	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 8/11 1118-8 e11 11

DISPONIBILIDAD		2017000060	
RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2221201	9011	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	\$20.000.000
DISPONIBILIDAD		2017000122	
2221201	102	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	\$129.000.000
2221201	9013	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	\$10.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$159.000.000

8. FORMA DE PAGO

El IMTCRD de Villeta, cancelará a LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, los aportes de la siguiente manera:

Hará pagos parciales de acuerdo previa programación del PAC con la presentación de un acta de avance soportado en las partes técnica administrativa y financiera (soportes contables), aprobados por el supervisor delegado y/o Interventoría designada por el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta hasta el 20 % del valor de los aportes del IMTCRD y un último pago a la terminación del presente convenio previa entrega de un informe final y soportes

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Dentro del presupuesto del Instituto existe presupuesto de \$ 159.000.000 para la realización del XLII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES Y VI ENCUENTRO DE BANDAS MUSICALES VILLETA 2017.


Se realizó consulta de precios y para el buen desarrollo y ejecución es necesario fortalecer los recursos económicos para la realización del evento para lo cual proyecta el valor del presente proyecto el cual se define así:

1. VALOR APORTADO POR IDECUT CONVENIO No 351-2017	\$129.000.000
2. VALOR APORTADO POR I.M.T.C.R.D Villeta	\$ 30.000.000
3. VALOR FINAL	\$159.000.000

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El presente convenio será supervisado en su ejecución por la Dirección Ejecutiva, quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar y perfeccionar las actas de iniciación y liquidación del Convenio.
- Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del Convenio.
- Exigir, revisar y aprobar los informes parciales y finales presentados por organización sin ánimo de lucro, quien puede realizar observaciones a los mismos.
- Las demás que requiera la entidad contratante

	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 9/11 1119-9 e11 11

11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Experiencia:

- Celebración de contratos con las mismas características del objeto, en los últimos 5 años, con certificaciones o copias de contratos.
- Cartas de intención de la prestación de servicios de los operadores turísticos a contratar
- Copia del Registro nacional de turismo de los establecimientos comerciales a contratar
- Aporte mínimo del 10% sobre el valor presupuestado por el Instituto

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la oferta con el menor valor.

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el menor valor.

13. 1 CAUSALES DE DESEMPATE:


En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad

	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 10/11 11110-10 e11 11

2	Específico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del convenio	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento.	3. Posible.	2. Menor	5	Riesgo Medio	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso.	La entidad no operaría desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza.	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.	Daño en sedes, pérdida de información y posibles víctimas humanas.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto	Contratistas y Entidad
5	General	Interno	Selección	R. Operacional.	Errores involuntarios en el proceso de contratación.	Posibles errores en la ejecución del convenio, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad
6	General	Interno	Ejecución	R. Financiero.	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del convenio.	Pendientes en trabajos de mantenimiento.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad

15. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

15.1 GARANTÍAS

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturales contractual o extracontractual derivados del cumplimiento del ofrecimiento del Convenio mediante qué tipo de pólizas de garantía del contrato:

El contratista se obliga a constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A, garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo, expedida por una Compañía de Seguro establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO: 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: 20% del valor total del convenio con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.


SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL: Hasta por 200 SMMLV para su ejecución y liquidación.

16. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, en donde se indica que:

“(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con

	INSTITUTO MPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: 200503
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIO PREVIOS	Versión: 01
		Página: 11/11 11111-11 e11 11

las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)” Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los tres (03) días del mes agosto del año (2017).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA MARIA GARCIA CRUZ
Directora Ejecutiva

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	William Bermúdez (tesorero)		
Revisado por	Diego Guzmán (abogado contratista)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la directora ejecutiva			

¡“VILLEA VIVE Y SOMOS TODOS”

Fax (091) 844 6027– Celular 313 2931094

E-mail. imtcrdvillea@hotmail.com